

Obras Sanitarias del Estado  
Región Centro  
Subgerencia Comercial Operativa

Pliego de Condiciones Particulares  
**Compra Directa 10046265**

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE CORTES  
Y REAPERTURAS DE CONEXIONES DE AGUA DE 13 mm A  
REALIZARSE EN CIUDAD DE LA COSTA, DPTO DE CANELONES

**Fecha de Apertura: 12 de Octubre de 2017**

**Hora: 11:30**

**Lugar:** Local de la Jefatura Departamental Ciudad de la Costa, Av.  
Giannattasio s/n, Km 22.200 esquina Viña del Mar, Canelones.

<b>INDICE</b> .....	2
<b>CAPÍTULO I</b> .....	3
I.1. OBJETO.....	3
I.2. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.....	3
<b>CAPÍTULO II. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR</b> .....	4
II.1. LOCALIZACIÓN.....	4
II.2. DESCRIPCIÓN DE LAS FORMAS DE EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CORTES. . . . .	4
II.2.2. Cortes comunes.....	4
II.2.3. Cortes especiales o definitivos.....	4
II.3. DESCRIPCIÓN DE TAREAS A EJECUTAR EN REAPERTURAS.....	5
II.4. DESCRIPCIÓN DE TAREAS DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS.....	5
II.5. SEÑALIZACIÓN.....	6
II.6. DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR POR LA EMPRESA CONTRATADA.....	6
II.7. NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....	6
II.8. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
II.9. NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.....	7
II.10. SUPERVISIÓN Y VERIFICACION DE LOS TRABAJOS.....	8
II.11. REPRESENTANTE TÉCNICO.....	8
II.12. OBRAS ACCESORIAS.....	8
II.13. DE LA LOCOMOCION.....	9
II.14. EQUIPOS.....	9
II.15. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.....	9
II.16. FORMA DE COTIZAR.....	9
II.17. COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	9
II.18. INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE.....	10
II.19. ANTECEDENTES DEL FERENTE.....	10
II.20. PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA Y VARIABLES. . . . .	10
<b>CAPÍTULO III. CONDICIONES</b> .....	11
GENERALES.....	11
III.1. REQUISITOS PARA OFERTAR.....	11
III.1.1. DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR.....	11
III.1.2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.....	11
III.3. DEL PRECIO DE LA OFERTA.....	12
III.4. DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN.....	12
III.5. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	12
III.6. DE LAS CONDICIONES DE PAGO.....	12
III.7. GESTION PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS.....	13
III.8. ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES Y CONFORMACION DE LA FACTURA.....	13
III.9. DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	14
III.10. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS.....	14
III.11. DE LAS DISCREPANCIAS.....	15
III.12. DE LA COMPARACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.....	15
III.13 DE LA ADJUDICACION.....	15
III.14. DE LAS MULTAS.....	15
III.15.DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	16
III.16. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	17
III.17. ACLARACIONES AL PLIEGO.....	18
III.18.SOLICITUDE DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA COMPRA.....	18
<b>ANEXOS</b>	
Anexo I.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
Anexo II.- PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS	
Anexo III.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS	
Anexo IV.- Planilla detalle entrega de Medidores	

# CAPÍTULO I.

## I.1. OBJETO

I.1.1. El objeto del presente llamado comprende la realización de los trabajos de ejecución de cortes y reaperturas de conexiones de agua de 13mm generados por la Jefatura C.O. de Ciudad de la Costa, así como aquellas que se encuentran en situación fraudulenta, la reparación de las veredas requeridas después de la acción de corte o reapertura de acuerdo con las especificaciones de este pliego.

I.1.2. La cantidad de los trabajos a realizar será de aproximadamente 3000 acciones de campo, discriminadas en cortes y reaperturas comunes y cortes especiales.

**ACLARACIÓN:** en caso de que los montos cotizados superen el monto tope para una Compra Directa, se solicitará a la empresa ganadora una nota en la cual declare estar de acuerdo en la reducción de las cantidades de trabajos (acciones de campo). De lo contrario se adjudicará la compra a la segunda mejor oferta.

## I.2. PERÍODO DE CONTRATACIÓN

I.2.1. El período de contratación para el objeto requerido será de 3 meses, o cuando se ejecuten los trabajos por el monto total adjudicado.

I.2.2. Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente a la notificación de Adjudicación.

I.2.3. La capacidad mínima requerida será de 45 acciones por día, pudiendo aumentar o disminuir las mismas hasta en un 50%.

# CAPÍTULO II.

## ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

### II.1. LOCALIZACIÓN

II.1.1. Las tareas de campo se realizarán en el departamento de Canelones, en las diferentes localidades pertenecientes a la sección Ciudad de la Costa.

### II.2. DESCRIPCIÓN DE LAS FORMAS DE EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CORTES.

II.2.1. Los trabajos contratados se dividen en cortes de servicio comunes y cortes de servicio especiales que se ejecutarán según la descripción realizada en los párrafos siguientes.

#### II.2.2. Cortes comunes

II.2.2.1. Cuando existe nicho en vereda, se debe remover la tapa del mismo, y cerrar la llave de paso anti-fraude utilizando la herramienta adecuada para la referida maniobra.

II.2.2.2. De no existir la llave anti-fraude y el medidor esté accesible, se colocará dicha llave con un precinto.

II.2.2.3. Si el medidor no está accesible o no existe: se colocará el dispositivo intratubular a nivel de la llave de vereda con cierre de la llave y precinto, de no localizarse la conexión se realizará cateo para posterior corte, previa consulta con supervisor de mantenimiento.

II.2.2.4. Si el medidor está inaccesible y no existe llave de vereda: se colocará el dispositivo intratubular a nivel de la conexión.

II.2.2.5. En todos los casos, de ser necesario, se deberán realizar las reposiciones de vereda utilizando materiales de igual naturaleza que los removidos.

#### II.2.3. Cortes especiales o definitivos

II.2.3.1. El corte especial es aquel corte en el que se procede a retirar la conexión y todos sus elementos, desde el punto de corte hasta el medidor inclusive.

II.2.3.2. Después de realizado el trabajo, el procedimiento y la ubicación del mismo serán especificados por el responsable técnico de la empresa de acuerdo con las instrucciones brindadas por el personal de la Administración.

II.2.3.3. Los cortes especiales podrán también realizarse mediante la introducción de un dispositivo intratubular. Este dispositivo deberá quedar a no más de 20 cm del ferrul. En el caso de conexiones largas, la introducción del dispositivo intratubular se realizará de forma que el mismo quede por lo menos 1 metro debajo de la calle.

II.2.3.4. En todos los casos se procederá a la rebaja del tramo de conexión cortado hasta el fondo de la excavación

II.2.4. Si se hubiesen realizado pozos estos deberán ser rellenados y compactados de acuerdo con las ordenanzas municipales vigentes.

II.2.5. Si se hubiese realizado la remoción de veredas éstas deberán quedar reparadas de ser posible en el acto o dentro de las 24 hs posteriores. Las reposiciones de calzadas serán realizadas por el personal asignado específicamente para esas tareas. La empresa contratista deberá dar aviso al personal de la Administración de los trabajos de reposición de pavimentos que queden pendientes.

II.2.6. En todos los casos se deberá realizar el adecuado balizamiento de la zona, de acuerdo a normativas vigentes, Nacionales y Departamentales.-

II.2.7. En todos los casos se procederá a retirar los materiales sobrantes y dejara la vereda o calzada en similares condiciones a las previas a la intervención.

II.2.8. En todos los casos los dispositivos de corte (corto y largo) y el dispositivo intratubular deberán ser aprobados por OSE.

II.2.9. El dispositivo intratubular será apto para las conexiones de plomo como de polietileno

II.2.10. En la Administración quedara una muestra del mismo y que servirá como modelo, así como de las herramientas de colocación y extracción de este.

II.2.11. Todos los medidores que se retiren luego de ejecutada las ordenes de trabajo, deberán ser entregados a los responsables asignados por la administración, junto con planilla de detalle, (anexo IV)

### **II.3. DESCRIPCIÓN DE TAREAS A EJECUTAR EN REAPERTURAS**

II.3.1. REAPERTURAS COMUNES - Se realizarán reaperturas comunes cuando previamente se haya realizado un corte común.

II.3.2. REAPERTURAS ESPECIALES- Se realizarán reaperturas especiales cuando previamente se haya realizado un corte especial, o exista un levantamiento del servicio. Consiste en restablecer el servicio que había sido previamente cortado, para lo cual se deberán ejecutar todas las tareas necesarias para la restitución completa del mismo, incluida la instalación de los tramos de cañería y/o piezas de acople y medidores que fueran necesarias en cada caso.

II.3.3. En ningún caso se autoriza la realización de juntas mediante ataduras con alambre u otros materiales inadecuados.

II.3.4. Todos los servicios deberán quedar con los medidores instalados y acondicionados para la lectura.

II.3.5. En todas las reaperturas que se realice el acondicionamiento del medidor se deberá colocar una llave antifraude la que será manipulada solamente por personal de O.S.E.

OSE proporcionará un stock de llaves antifraude a la Empresa, la cual será responsable de su mantenimiento y conservación.

II.3.6. Lo establecido en los numerales anteriores, no habilitarán al Contratista a solicitar un complemento en el precio acordado para cada tipo de reapertura por ningún otro concepto.

### **II.4. DESCRIPCIÓN DE TAREAS DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS**

II.4.1. La Empresa Adjudicataria deberá informar a la administración de los pavimentos de vereda (baldosas, hormigón, tosca, césped, etc.) que debieron ser removidos a los efectos de cumplir con la acción de corte o de reapertura indicada por la Administración.

II.4.2. La reposición de los pavimentos que debieron ser removidos a los efectos de cumplir con la acción de corte o de reapertura indicada por la Administración será ejecutada por personal contratado para tal fin. La empresa contratista se limitará a informar del trabajo pendiente.

## **II.5. SEÑALIZACIÓN**

II.5.1. La empresa se hará cargo de la operación y mantenimiento de barreras de protección y/o balizas automáticas, y todo otro tipo de señalizaciones en la zona de trabajo, para la seguridad de vehículos y peatones de acuerdo a las disposiciones de la Intendencia de Canelones.

II.5.2. Será responsabilidad de la empresa contratista la falta de señalización así como el mal funcionamiento de la misma, en caso de accidente o ante la Intendencia de Canelones.

## **II.6. DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR POR LA EMPRESA CONTRATADA**

II.6.1. Todos suministros necesarios, a excepción de los **medidores y las llaves antifraude**, serán aportados por el Contratista.

II.6.2. La empresa proporcionará los dispositivos intra-tubulares, las herramientas necesarias para su colocación y extracción (ej. prensas para caños de PEAD de ½" hasta 1"), caños, piezas especiales de unión, así como los requeridos para la reposición de pavimentos (baldosa, tosca, etc.), los que deberá prever en su propuesta.

II.6.3. En todos los casos, los materiales a utilizarse (caños, piezas especiales y elementos de junta, etc.) deberán ser autorizados por OSE.

II.6.4. Las piezas de unión a utilizarse deberán ser PN16, de acuerdo al catalogo de piezas especiales de la Administración, y deberán cumplir la norma ISO 14236.

II.6.5. Los únicos materiales provistos por la Administración serán los medidores y las llaves antifraude.

II.6.6 Los móviles de la empresa, contarán con un mínimo de dos (2) personas.

## **II.7. NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR**

II.7.1. La Administración, designará al personal por intermedio del cual la empresa será notificada de las órdenes de trabajo a realizar. Las órdenes de trabajo se entregarán a primera hora de la mañana y a las 14:00 hs aproximadamente.

II.7.2. La notificación de los trabajos se realizará personalmente en la oficina de Ciudad de la Costa, o por la vía que la Administración y el contratista acuerden, de forma de hacer la comunicación más rápida y eficiente.

II.7.3. La empresa adjudicataria proveerá a cada equipo de trabajo de un teléfono celular, de modo de permitir la comunicación con los representantes de la Administración. El costo del mismo, así como los cargos telefónicos serán asumidos por la empresa adjudicataria.

II.7.4. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales II.7.1 y II.7.2, la Administración podrá proponer cambiar la modalidad de comunicación, introduciendo la tecnología que considere necesaria en la modalidad de entrega de las órdenes de trabajo.

II.7.5. Cuando la Administración lo considere necesario, podrá determinar las prioridades sobre las acciones de corte o reconexiones a realizar por la empresa contratista.

II.7.6. La Administración proporcionará a la empresa, a efectos de ser entregado al cliente, un comunicado para aquellos casos en que el servicio haya sido suprimido, con los datos que lo identifique y las acciones a seguir para la restitución del mismo.

II.7.7. En casos que por razones de procesos o fuerza mayor la Administración no pueda hacer entrega de las órdenes de los trabajos referidos, no habilitará a la empresa a solicitar compensación (sea cual sea su naturaleza), por el período que ésta dure.

II.7.8. En los días de lluvia en la zona correspondiente o cuando surjan razones de fuerza mayor justificables, no se computará como atraso la no realización de los órdenes de corte. En el caso de las reaperturas, sí, deberán realizarse obligatoriamente, cualquiera sea el estado del tiempo.

II.7.9. La empresa adjudicataria entregará a la Administración el listado diario de personas que integran sus equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad. Esta comunicación se hará de acuerdo a un formato definido por OSE.

## **II.8. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

- II.8.1. Las reaperturas ordenadas por O.S.E. deberán realizarse dentro de las 24 horas siguientes y las ordenadas los días viernes, deberán realizarse antes de la hora 18:00 del día siguiente (sábado).
- II.8.2. Si por algún motivo de fuerza mayor (el cual será juzgado por la Administración), una reapertura no fuera posible realizarse en la fecha prevista, la misma deberá efectuarse indefectiblemente al día siguiente; sin perjuicio que fuere día domingo o feriado.
- II.8.3. Si por algún motivo especial los cortes no se realizan en la fecha prevista, los órdenes de trabajo deberán ser devueltos a la Administración para su depuración correspondiente. Ésta queda a su vez facultada para una posterior re-entrega, conjuntamente con nuevas órdenes del día, o a la anulación de las mismas.
- II.8.4. Bajo ninguna circunstancia se realizarán cortes en fechas posteriores a las previstas sin la autorización previa por parte de la Administración.
- II.8.5. En el caso de que el Contratista tuviera dificultad en la localización de las direcciones que se le proporcionen, deberá realizar las consultas respectivas al área asignada para el control de los trabajos.
- II.8.6. Cuando se trate de cortes por impagados, no se admitirá un porcentaje de incumplimiento mayor al 15%. En todos los casos, si resultara imposible realizar la acción solicitada ésta se deberá fundar adecuadamente, aportando los elementos de prueba si fuera el caso. Si la empresa adjudicataria tuviera un porcentaje de incumplimiento mayor al 15% será pasible ser observada, multada, y la acumulación de las mismas podrá ser motivo de rescisión del contrato.
- II.8.7. En el caso de cortes o reaperturas donde la instalación haya sido manipulada por terceros, se deberá tomar una fotografía digital de la instalación como se encontró antes de realizar cualquier trabajo y otra luego de finalizado el mismo. Las fotografías deberán mostrar claramente la instalación del servicio en el lugar del corte, e indicar la fecha y hora de su toma.
- II.8.8. Una vez realizado el corte o la reapertura la empresa tendrá a cargo la calidad del mismo, sin que se generen pérdidas por un periodo de 6 meses. Esto implica atender todos aquellos reclamos a los cuales la empresa ejecuto la acción, ya sea de Corte o Reapertura, e incluso casa sin agua.
- II.8.9. No se admitirán más del 2% de pérdidas denunciadas por clientes o detectadas por personal de O.S.E. en dicho periodo.
- II.8.10. Si la cantidad de pérdidas detectadas en los trabajos realizados por la empresa en los 30 días posteriores supera el límite del 2%, se cobrará por concepto de multa por cada trabajo con pérdida, el costo del trabajo realizado por la Administración de acuerdo al procedimiento para el cálculo TAC contenido en el Decreto Tarifario.
- II.8.11. La disponibilidad de horario será de 08:30 a 16:30, pudiendo variar.

## **II.9. NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

- II.9.1. La empresa deberá remitir, según lo establecido en el Numeral II.7.2. al área correspondiente la siguiente información mínima referida a los trabajos realizados:
- Nº de orden de trabajo
  - Fecha y hora de cumplido.
  - Descripción de la acción realizada.

Datos catastrales de la conexión.

Diámetro, marca, número y lectura de medidor existente en caso de retiro de éste o de instalación de uno nuevo en una reapertura especial.

Registro fotográfico: El registro fotográfico deberá incluir:

- Por lo menos una foto que permita identificar la ubicación general del lugar,
- Por lo menos una foto en la que se aprecien las instalaciones antes de realizar las acciones correspondientes
- Por lo menos una foto en la que se aprecien las acciones tomadas sobre el suministro y el estado final del mismo
- Una foto en la que se muestre que se realizó correctamente y en completitud la reposición de pavimentos.
- En todos los casos las fotos deberán contener fecha y hora de toma.

## **II.10. SUPERVISIÓN Y VERIFICACION DE LOS TRABAJOS**

II.10.1. La Administración designará a la persona que tendrá a su cargo la Dirección de las Obras, quien determinará y coordinará con el responsable técnico de la Empresa Adjudicataria, la ejecución de las tareas objeto del presente pliego. El Director de Obras de la Administración podrá designar su vez supervisores que controlarán los trabajos.

II.10.2. La Administración ejecutará la supervisión de los servicios controlando los siguientes aspectos:

II.10.2.1. Realización de las actividades conforme a los procedimientos mencionados en el Pliego de Condiciones Particulares.

II.10.2.2. Los operarios deberán utilizar siempre uniforme de trabajo, con logotipo de la Empresa adjudicataria, así como carné de identificación el cual deberá incluir foto, nombre y C.I.

II.10.2.3. El trato de los operarios con el cliente, debe ser de manera correcta; deberán identificarse en el momento de presentarse en la finca de éste e informarle la tarea que van a ejecutar.

II.10.2.4. Vehículos en buen estado de conservación, bien identificados y en cumplimiento de las especificidades mencionadas en el Numeral II.14 del presente Capítulo.

II.10.3. La Administración realizará los controles de campo que entienda pertinente sobre las acciones de la Empresa Adjudicataria:

II.10.3.1. Durante la ejecución de la tarea

II.10.3.2. Una vez realizado e informado por parte de la empresa el cumplimiento de sus acciones.

II.10.4. La Administración contará con un plazo de 10 días calendario luego de la certificación mensual para verificar la información declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

II.10.5. En caso de constatare diferencias, luego de notificada las mismas, la Empresa Adjudicataria dispondrá de 2 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

## **II.11. REPRESENTANTE TÉCNICO**

II.11.1. La Empresa adjudicataria deberá nombrar en su propuesta un Técnico Responsable que coordinará la ejecución de los trabajos con el personal autorizado de la Administración, quien actuará también como representante de la empresa ante la I.M.C.

## **II.12. OBRAS ACCESORIAS**



II.12.1. Las obras accesorias son todas aquellas tareas que sean necesarias para la ejecución de los trabajos licitados, sean o no mencionadas explícitamente en el presente pliego.

II.12.2. A modo de ejemplo, se citan entre otras:

Corte de raíces

Limpieza, regularización y recuadrado de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes;

Colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria;

Reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante el corte;

Remoción y retiro de material sobrante, contrapiso y baldosas en mal estado etc;

Consolidación del terreno de fundación;

Remoción y reposición y aviso de posible reparación de pavimentos o vereda, al encargado destinado por la Administración.

II.12.3. La no inclusión de alguna actividad en la lista previa no genera derecho a la empresa a solicitar compensación extra alguna.

II.12.4. La Empresa Adjudicataria deberá ejecutar todas las obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros.

## **II.13. DE LA LOCOMOCIÓN**

II.13.1. La empresa adjudicataria será responsable y realizará a su costo el transporte de los materiales, equipos y personal actuante. Los vehículos afectados deberán necesariamente estar identificados con el nombre de la empresa y cartel que identifique que están trabajando para OSE.

II.13.2. Todos vehículos utilizados deberán poseer las habilitaciones y seguros de circulación al día de acuerdo a la reglamentación vigente.

II.14.2 No se consideran motos y/o similares como vehículos.

## **II.14. EQUIPOS**

II.14.1. El oferente documentará la propiedad de los mismos o su disposición mediante subcontratación de equipos o arrendamiento de equipos de trabajo.

## **II.15. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

II.15.1. La empresa contratada será responsable por la conservación de los trabajos realizados, así como de brindar óptimas condiciones del terreno, luego de una acción en campo y en espera de una reposición, por un plazo de 2 meses a partir de la fecha del cumplimiento de la orden de trabajo.

II.15.2. En el caso de que la empresa no se hiciera cargo de lo citado anteriormente, la Administración descontará de la facturación el costo de los mismos de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de trabajos a cobrar (TAC).

## **II.16. FORMA DE COTIZAR**

II.16.1. El oferente deberá cotizar ajustándose estrictamente al Formulario de Oferta y a la Planilla de los Anexo I.-y Anexo II.- respectivamente.

## **II.17. COMPARACIÓN DE OFERTAS**

II.17.1. Sólo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica las cantidades estimativas de los rubros a contratar en la "Planilla de comparación" del Anexo II.-.

II.17.2. El Precio Total de la Oferta o Monto de Comparación será igual a la sumatoria de los precios totales de cada rubro calculados como el precio unitario del rubro multiplicado por las cantidades estimadas, más los aportes por leyes sociales, más los impuestos correspondientes, según lo establecido en el Anexo II.-"Planilla de comparación".

II.17.3. Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.

## **II.18. INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE**

II.18.1. Información sobre la empresa proponente, estableciendo: nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal, teléfono, fax y correo electrónico.

II.18.2. Los funcionarios afectados a los trabajos pertenecerán a la Empresa Adjudicataria, no admitiéndose que ésta sub-contrate las tareas pertinentes.

## **II.19. ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

II.19.1. Se deberá incluir en la oferta la nómina de trabajos similares, indicando dirección de la empresa contratante, fax, teléfono, detallando en cada caso actividad cumplida, personal empleado (cantidad y funciones), período de prestación y sector o lugar donde fueron desarrolladas.

## **II.20. PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA Y VARIABLES.**

II.20.1. Se aceptarán alternativas y/o variantes según lo establecido en el Numeral 25, Capítulo IV, de la Segunda Sección, del Pliego de Condiciones Generales (Parte II), reservándose la Administración el derecho de su adjudicación, y en tanto no contradigan lo establecido en el presente capítulo.

II.20.1.2. Las mismas serán admisibles aunque no se cotice la oferta básica.

# CAPÍTULO III.

## CONDICIONES GENERALES

### III.1 REQUISITOS PARA OFERTAR

#### III.1.1 DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

**III.1.1.1** Para la adquisición del Pliego de Condiciones Particulares, las Empresas deberán estar inscriptas en forma provisoria o definitiva en el Registro de Proveedores de la Administración.

**III.1.1.2** La inscripción en el Registro de Proveedores podrá efectuarse en el módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275, Montevideo.

**III.1.1.3** Los oferentes que no estuvieran registrados en forma definitiva al momento del Acto de Apertura, deberán hacerlo en un plazo de 5 días hábiles a partir de dicho Acto, en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275. Dicha inscripción definitiva será requisito fundamental para la validez de sus propuestas.

**IMPORTANTE:** Los proveedores deben estar inscriptos en RUPE para que se le pueda adjudicar el pedido.

**Deberán aclarar en la oferta que ya se encuentran activos en RUPE.**

### III.2 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

**III 2.1** Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego de Condiciones Particulares (Parte I), el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros (Parte II), a excepción de aquellos artículos modificados a partir de la vigencia del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto del Poder Ejecutivo N° 150/012 de fecha 11/V/12, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas.

**III.2.2** Asimismo regirá toda la Reglamentación específica que tenga la Intendencia Municipal de Canelones en trabajos referentes a la vía pública.

En caso de no contar con dicha Reglamentación específica se dispondrá el cumplimiento de la Reglamentación Municipal de Montevideo.

**P.G.C.C.V.:** Pliego General de Condiciones para la Construcción de Veredas, del Departamento de Obras y Servicios, Estudios y Proyectos Viales de la I.M.M. (diciembre de 1991).

**III.2.3** Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina Comercial de Ciudad de la Costa, o por CORREO o FAX, hasta la hora fijada para la apertura. FAX 26821771.- A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

**III.2.4** La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

- a) Constancia que acredite la vigencia del Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Artº 61 de la Ley 16.074).
- b) El "Formulario de Oferta", de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares.
- c) El Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación para ofertar que corresponda, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (RNEOP) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vigente a la fecha de la apertura de ofertas y según lo establecido en el decreto 208/09.
- d) El oferente deberá indicar en su propuesta la mano de obra a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411 siendo las cargas sociales a cargo de la Administración.  
Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.  
Los aportes sociales devengados por mano de obra en exceso de lo cotizado, serán de cuenta del adjudicatario.
- e) Declaración de implementación de Políticas de acuerdo a las Leyes 18.104 y 18.561.-

**III.2.5** El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3º, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).

**III.3 DEL PRECIO DE LA OFERTA**

**III.3.1** Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de la aprobación de la factura, que será la del último día del mes de ejecución de los trabajos a certificar.

**III.3.2** Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

**III.3.3** Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

**III.3.4** Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda (Artº 9.4 del Decreto 53/993).

La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

**III.4 DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN**

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en Moneda Nacional, no admitiéndose otra moneda.

### **III.5 DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

### **III.6 DE LAS CONDICIONES DE PAGO**

**III.6.1** La Administración pagará las liquidaciones a 60 días fecha factura Crédito.

**III.6.2** Si la Administración efectuara el pago de una factura más allá del plazo estipulado en el Numeral 6.1 del presente Pliego, el oferente tendrá derecho a un ajuste adicional aplicando al monto atrasado la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de pago que cobra la Dirección General Impositiva.

El oferente deberá indicar expresamente su voluntad de hacer uso de este derecho.

En caso contrario se entenderá que no se aplicarán recargos por atrasos en los pagos.

**III.6.3** La Administración no considerará de recibo otros tipos de puniciones que la indicada en el Numeral precedente o que superen la tasa de interés establecida en la norma referida.

**III.6.4** Los recargos se liquidarán únicamente a solicitud de los oferentes.

### **III.7 GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS**

**III.7.1** Dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes siguiente al de ejecución del servicio, el contratista deberá presentar liquidación para su aprobación y trámite. Toda liquidación presentada fuera del plazo fijado se tendrá por recibida el mes inmediato posterior.

### **III.8 ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES Y CONFORMACIÓN DE LA FACTURA**

**III.8.1** Para la aprobación de las liquidaciones mensuales el contratista deberá presentarlas en la forma y plazos previstos en el numeral anterior.

**III.8.2** Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones.

La liquidación (certificado) presentada será analizada por la Administración.

**III.8.3** Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente.

Si la Administración observase las liquidaciones (certificados) total o parcialmente, deberá comunicar las observaciones al contratista dentro del mismo plazo indicado en el numeral precedente para su aprobación.

El Contratista podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiese correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la factura por los montos y conceptos aprobados, dentro del plazo establecido en el numeral anterior.

En el caso que el contratista entienda pertinente el reclamo, el mismo podrá presentarse como último plazo el último día del mes correspondiente a la ejecución de los trabajos. La Administración dispondrá de un plazo de tres días calendario, contados a partir del siguiente a la recepción del reclamo, para resolver acerca del mismo y comunicar dicha resolución al contratista. Si correspondiese, éste deberá presentar una

nueva factura por las diferencias reconocidas por la Administración a las observaciones que se hubieren dado por subsanadas, disponiendo para ello de 2 días hábiles.

Si la reclamación se presentara conjuntamente con la primera factura, la nueva se tendrá como presentada conjuntamente con la inicial, y se pagará en la misma fecha. Si se presentase con posterioridad, se abonará conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes de su presentación, sin multas ni recargos.

**III.8.4** Se establece como fecha efectiva de pago la que corresponde a la notificación hecha al contratista de que el mismo está a su disposición en la Tesorería de la Administración.

### **III.9 DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**III.9.1** El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de **60** días a partir de la apertura de la oferta.

**III.9.2** Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

### **III.10 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS**

**III.10.1** Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración examinará las ofertas para determinar si están completas, y si en general, se ajustan esencialmente al llamado. A los fines de este artículo se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos, cuando corresponda a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos, sin presentar apartamientos fundamentales.

Se considera que un apartamiento es fundamental cuando afecta de manera sustancial la cantidad o calidad de los trabajos, o cuando limita de manera sustancial, inconsistente con los documentos de licitación, los derechos de la Administración o las obligaciones del oferente bajo Contrato, y cuya rectificación afecte la posición relativa de otros oferentes.

Se podrán desestimar errores menores de forma, faltas o irregularidades en una determinada propuesta a condición que los mismos no se aparten significativamente de los documentos del llamado, y que con ello no se afecte la posición relativa de otros oferentes, al sólo criterio de la Administración.

**III.10.2** La Administración podrá pedir aclaraciones o información adicional a cualquiera de los oferentes sobre sus ofertas, pero estas en ningún caso podrán ser modificadas.

**III.10.3** Cualquier documento que esté incompleto, ilegible o que presente enmiendas, enterrrenglonados o errores que no estén debidamente salvados, o con plazos de validez vencidos, será considerado nulo y sin validez para esta Compra Directa.

**III.10.4** La oferta podrá ser rechazada cuando:

- a) no contenga toda la documentación solicitada.
- b) no se ajuste en lo esencial a los documentos de la compra.
- c) presente un plazo de mantenimiento de la propuesta menor al mínimo exigido por la Administración.

- d) presente plazos de ejecución de los servicios superiores al admitido.
- f) el oferente no acepte las correcciones en su precio.

**III.10.5** La oferta también podrá ser rechazada cuando contenga precios unitarios que sean considerados muy superiores o inferiores a los normales de mercado, a criterio de la Administración.

Se evaluarán antecedentes de los Proveedores, mediante consulta de informes en Sistema SAP.

### **III.11 DE LAS DISCREPANCIAS**

**III.11.1** Las ofertas que se ajusten esencialmente a los documentos de la compra serán estudiadas a efectos de detectar posibles errores aritméticos. Los errores serán rectificadas por O.S.E. de la siguiente manera:

- a) Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras;
- b) Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.

**III.11.2** También se corregirá el error meramente aritmético, considerándose tal únicamente el resultado de una operación cuyos factores son correctos.

### **III.12. DE LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**III.12.1** Entre los Proponentes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego, la comparación de ofertas se realizará de acuerdo al numeral siguiente.

**III.12.2** El Precio Total de la Oferta o Monto de Comparación será igual a la sumatoria de los precios unitarios de cada rubro por su correspondiente cantidad, más los impuestos correspondientes.

### **III.13. DE LA ADJUDICACIÓN**

La Administración podrá adjudicar el servicio, a su sólo criterio y sin expresión de causa, por cantidades inferiores a las ofertadas así como adjudicar en forma total o parcial y/o fraccionada, e incluso desestimar todas las ofertas y anular el llamado.

### **III.14 DE LAS MULTAS**

**III.14.1** El Contratista se hará responsable de las multas que puedan ser aplicadas por incumplimiento de las disposiciones municipales.

**III.14.2** En el caso que la Administración verifique el incumplimiento de las normas vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública dispuestas por el Digesto Municipal, aplicará al Contratista las siguientes penalidades sobre el monto del trabajo:

- 1er infracción: 2,5 %
- 2da infracción: 5,0 %
- 3er infracción: 10,0%

**III.14.3** En el caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualesquiera de las obligaciones previstas, excepto los artículos anteriores, la Administración le aplicará una penalidad, por cada día en que se verifique tal incumplimiento, del 0.5 % a calcularse del monto total de la contratación, hasta un máximo del 10% del monto total.

El Contratista quedará obligado al pago de las penalidades aplicadas.

Dicho pago se efectivizará mediante un descuento, por el importe de la penalidad, en las facturas a favor de aquél.

**III. 14.4** El adjudicatario reparará a su costo todos los defectos que se pudieran detectar como consecuencia de la sustitución realizada, hasta la recepción definitiva. En caso de atraso en los plazos establecidos, el contratista abonará una multa equivalente a 1 Unidad Reajutable (1 U.R.) por día de atraso, salvo motivos justificados.

En caso que la solicitud de reparación sea reiterada, habiendo sido informada como reparada, el adjudicatario será pasible de la aplicación de una multa de 5 U.R., salvo motivos fundados que serán evaluados por la Dirección de los Trabajos.

**III.14.5** En caso de constatarse en forma reiterada, incongruencias o incompatibilidades de la información suministrada por el Contratista con la realidad, será considerado una situación grave, siendo pasible de una multa de 5 U.R. por conexión incongruente, y en caso de reiteración se rescindiré el contrato sin más trámite.

**III.14.6** En cada oportunidad que se detecte en terreno el incumplimiento de las obligaciones explicitadas en los numerales 13.4 del Capítulo II, se multará a la empresa con 10 U.R.(diez unidades reajustables) por cada infracción.

**III.14.7** Si la Administración, detecta a empleados no autorizados, en el desarrollo de la tarea, se procederá a aplicar a la empresa una multa equivalente a 10 U.R. (diez unidades reajustables) por cada infractor y oportunidad detectada.

**III.14.8** El incumplimiento de los trabajos especificados será motivo de suspensión del pago en el mes correspondiente mediante la aplicación de una multa del mismo monto que la mensualidad.

**III.14.9** El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

**III.14.10** El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.



### **III.15. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY No. 18.251.**

**III.15.1.** Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario estipulado en los consejos de salarios para la rama de actividad, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

**III.15.2.** La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

**III.15.3.** Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

**III.15.4.** Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

### **III.16 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

**III.16.1** Será responsabilidad del Contratista:

- \* La correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo establecido al respecto por el Numeral 2 del Capítulo II y siguientes.
- \* Los daños que pueda causar a instalaciones de UTE, ANTEL, OSE, INTENDENCIA, etc., siendo de su cargo el costo de las reparaciones que resultaran necesarias.

- \* De su personal, así como del comportamiento de este frente a los usuarios. La empresa deberá retirar de las tareas a cualquier integrante de su personal, ante solicitud expresa de la Administración.
- \* Ante terceros, de los perjuicios de cualquier índole que pudiera ocasionar.
- \* Por la operación y mantenimiento de barreras de protección, balizas automáticas, y todo otro tipo de señalización necesaria para mantener la seguridad de la instalación y del lugar.

## **17 ACLARACIONES AL PLIEGO**

- III.17.1.** Cualquier interesado en el presente llamado podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Licitaciones; indicando un número de fax o una dirección de correo electrónico.
- III.17.2.** Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas con una antelación mínima de hasta 1 día hábil, antes de la fecha fijada para la apertura. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud.  
Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.
- III.17.3.** Las consultas efectuadas serán comunicadas en un plazo de hasta 24 horas previas al acto de apertura, al número de fax o dirección de correo electrónico indicados.
- III.17.4.** La Administración se reserva el derecho de respuesta, a las consultas formuladas, en la forma que estime conveniente, y a su solo juicio,
- III.17.5.** Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.
- III.17.6.** Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito por la Comisión Asesora de Adjudicación de Licitaciones.

## **18 SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA APERTURA DE LA COMPRA**

- III.18.1** La Administración tendrá facultad discrecional para prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, ya sea de oficio o a pedido de parte. Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura debiendo a tales efectos fundar debidamente su solicitud.
- III.18.2** La solicitud de prórroga de la fecha de apertura, deberá ser presentada por escrito en la Jefatura Comercial con una antelación mínima de hasta 2 días hábiles de la fecha fijada para la misma.
- III. 18.3** La prórroga se otorgará si la misma no genera perjuicios a terceros y redundará en beneficio para la Administración. En tal caso el plazo de apertura se prorrogará por el

mínimo que estime conveniente la Administración a efectos de no dilatar mayormente la fecha oportunamente establecida.

## ANEXO I

### - INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad de la Costa, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Sres. **ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.**  
**Oficina Comercial Operativa.**

SOLICITUD DE PEDIDO	10041464
---------------------	----------

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL

DOMICILIO	NÚMERO	TELÉFONO	FAX

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio que a continuación se detalla de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que la rigen y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza y en la moneda que expresa.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

**PRECIOS UNITARIOS:** \_\_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_\_ (Letras).

Impuesto que debe agregarse al precio unitario. De no establecerse, se considerará incluido.

**PRECIO TOTAL DEL SERVICIO:** \_\_\_ (Números)\_\_\_ (Letras).

#### **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PROPUESTO:**

#### **PLAZO Y FORMA DE ENTREGA:**

Si no se encuentra establecida en el P.C.P. el oferente podrá determinar la que a su juicio resulte más conveniente.

**CONDICIONES DE PAGO:** El plazo de condición de pago, será el indicado en el P. C. P.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C.P.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s

## Anexo II. PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO (\$/unidad)	PRECIO TOTAL (a)	MONTO IMPONIBLE UNITARIO DE MANO DE OBRA	MONTO IMPOBIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA RUBRO (b)
1	Cortes Comunes	UNIDAD	1500				
2	Cortes Especiales	UNIDAD	450				
3	Reapertura Común	UNIDAD	1350				
4	Reapertura Especial	UNIDAD	90				
SUB TOTAL (\$)							
I.V.A (\$)							
PRECIO TOTAL (I.V.A incl)(\$) (a)							

MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA \$ (b)	
--	--

PRECIO DE COMPARACION DE OFERTAS (\$) (a) + 0,76* (b)	
---	--

### NOTAS

- 1) No se admitirán la inclusión de nuevos Rubros
- 2) Las cantidades son aproximadas y a solo efecto de la comparación de ofertas
- 3) Todos los costos directos o indirectos que se incurran como costo de locomoción, obras accesorias, administrativos, etc., deberán ser prorrateados en la totalidad de los rubros cotizados.
- 4) EL PRECIO DE COMPARACION DE OFERTAS será el PRECIO TOTAL IVA INC mas el 76% del MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA

## **Anexo III.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

### **1. Capacidad técnica para ejecutar la Obra**

Para demostrar la capacidad técnica para ejecutar la obra, el proponente deberá acreditar:

#### **a) Requisitos de experiencia mínima**

El Proponente deberá demostrar haber realizado en los últimos 5 años trabajos de similares características (construcción de conexiones de agua, colocación de tuberías, canalizaciones con cortes y reposición de pavimento, etc.)

#### **b) Equipos de trabajo**

El oferente deberá reportar los equipos necesarios para realizar los trabajos, y documentará la propiedad de los mismos o su disposición mediante subcontratación de equipos o arrendamiento de equipos. Como mínimo deberán comprometer para la realización de las obras por localidad, el equipamiento básico que a continuación se detalla:

- 1 Camioneta con capacidad de carga mayor a 500 kg.
- 1 Compactador mecánico: Plancha vibratoria, vibro compactador
- 1 Equipo de bombeo o desagote
- Equipo para romper pavimento de vereda.
- 1 Máquina para perforar caños de hierro o fibrocemento, con la red en carga.
- 1 Cortadora de caños de disco.

### **2. EXPERIENCIA DE LOS TÉCNICOS QUE PARTICIPARÁN EN LOS TRABAJOS**

Se establecen a continuación los requisitos mínimos que se deben cumplir con respecto al personal técnico que participará en los trabajos para que el licitante sea elegible.

#### **A) Representante Técnico del Contratista**

(Podrá cumplir las tareas del Representante Técnico ante la I.M.C.)

Deberá ser persona idónea y con experiencia en obras de naturaleza de similares características a las contratadas (construcción de conexiones de agua, colocación de tuberías, canalizaciones con cortes y reposición de pavimento, etc.)

### **3. FORMATO PARA CURRICULUM**

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Compra Directa N° CDXXXXX

#### **a) Datos personales**

Nombre completo:  
Nacionalidad:  
Fecha de nacimiento:  
Profesión:

#### **b) Tareas asignadas en el presente contrato**

#### **c) Estudios cursados**

#### **d) Experiencia técnica**

Nombre del proyecto o de la obra  
Fecha y duración  
Breve descripción  
Tareas realizadas por el técnico Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Profesión:

#### **b) Tareas asignadas en el presente contrato**

#### **c) Estudios cursados**

#### **d) Experiencia técnica**

Nombre del proyecto o de la obra

Fecha y duración

Breve descripción

Tareas realizadas por el técnico

**Anexo IV. Planilla detalle entrega de Medidores**

<b>MEDIODOR</b>	<b>LECTURA</b>	<b>MODELO</b>
<b>TOTAL</b>		